



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: LIBARDO MARTINEZ MAURY
DEMANDADO: JAIME GARCIA MONTES
RADICACIÓN: 707423189001-2021-000-89-00

El señor LIBARDO MARTINEZ MAURY, mediante apoderada judicial doctora MARIA CAROLINA GALVAN PINEDA, presentó demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, contra el señor JAIME GARCIA MONTES.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, y se envió constancia de habérsela remitido al demandado como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia, teniendo en cuenta que el valor de las pretensiones supera los 20 salarios mínimos legales vigentes.

Notifíquese personalmente esta providencia al demandado, y córrase traslado por el término de diez (10) días. Para tal fin envíese copia de esta providencia a la dirección suministrada para recibir notificaciones, conforme a lo señalado en el artículo anteriormente señalado.

Por último, se le reconoce personería jurídica a la doctora MARIA CAROLINA GALVAN PINEDA para actuar como apoderada judicial del demandante LIBARDO MARTINEZ MAURY, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

CBH